

Sociedad absorbida: Anta Telecomunicaciones, S. L. sociedad unipersonal, con domicilio en Madrid, plaza del Doctor Laguna, 5, escalera 4, 4.º-D, con C.I.F. n.º B-82963661 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16.419, folio 127, hoja M-279242.

Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida no procede fijar el tipo de canje. Tampoco procede establecer procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de octubre de 2003. No existen en la sociedad absorbida titulares de acciones de clases especiales o con derechos especiales. No se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. No ha sido precisa la intervención de expertos independientes. Tampoco la elaboración de informe de Administradores. La presente fusión no da lugar a modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el proyecto y el Balance de fusión, documentos que podrán ser solicitados u obtenidos en el domicilio social de las sociedades afectadas sitos en Madrid, «CTM», carretera Villaverde a Vallecas, Km. 3,5, local 120 y plaza del Doctor Laguna, 5, escalera 4, 4.º-D, respectivamente. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Anta Borges.—52.449. 1.ª 27-11-2003

### APLICACIONES TÉCNICAS PER EMMOTLLAMENT DE POLIMERS, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

En la Junta General Extraordinaria celebrada en Olot el día 15 de Septiembre de 2003, se acordó, por unanimidad, proceder a la disolución y liquidación definitiva de la sociedad y se aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

|   | Euros      |
|---|------------|
| Activo:   |            |
| Accionistas (socios) desembolsos no exigidos .....  | 19.442,74  |
| Total Activo .....                                  | 19.442,74  |
| Pasivo:   |            |
| Capital .....                                       | 60.101,21  |
| Resultados negativos de ejercicios anteriores ..... | -82.704,07 |
| Préstamos socios a largo plazo .....                | 42.045,60  |
| Total Pasivo .....                                  | 19.442,74  |

Olot, 17 de septiembre de 2003.—Los liquidadores, Anna María Colomé Fiol y Joaquim Riubrugent Pujol.—52.326.

### ASEA BROWN BOVERI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente) MAYNARD CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas, celebradas con carácter de Universal

el día 17 de Noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima y Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima mediante la absorción de Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución, sin liquidación, de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 27 de mayo 2003 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradoras de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Bonita; el Secretario del Consejo de Administración de Maynard Consultores Asociados, Sociedad Anónima, Antonio Morales Litrán.—53.196. 1.ª 27-11-2003

### ASEA BROWN BOVERI, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

### ABB ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter de Universal el día 17 de Noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima y ABB Energía, Sociedad Anónima mediante la absorción de ABB Energía, Sociedad Anónima (absorbida) por Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima (absorbente), con disolución sin liquidación de la absorbida y adquisición en bloque y a título universal por la absorbente del patrimonio social y de todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades con fecha 27 de Mayo 2003 y previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo fueron aprobados, por unanimidad, los respectivos Balances de fusión, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2003.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención

de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Don Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita. El Secretario del Consejo de Administración de ABB Energía, Sociedad Anónima, Don Antonio Morales Litrán.—53.197. 1.ª 27-11-2003

### AUTOMÓVILES ALDIK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### AZKARLAN, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### ZAZPIRAK, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### ZAZPIRU, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 19 de noviembre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Automóviles Aldiak, Sociedad Limitada», de «Azkarlan, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, de «Zazpirak, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y de «Zazpiru, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 20 de octubre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 20 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario de las Sociedades Intervinientes, Don Juan Pablo Lasa Mondragón.—52.568. 2.ª 27-11-2003

### BACH-39, S. L.

*Balance de liquidación*

En Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Bach-39, S. L.» (en liquidación), celebrada el día 15 de octubre de 2003, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de Liquidación: